



DE:	CC JUAN MANUEL USECHE RODRÍGUEZ JEFE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO	FECHA:	05/Noviembre/2025
PARA:	CC MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTÍZ COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO	No.	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “*Contratación Estatal*”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el Jefe de la Señalización Marítima del Pacífico presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo con el Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (DIMAR) cuenta con dependencias regionales y seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Ejercer la autoridad marítima y portuaria en su jurisdicción.
2. Hacer cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias.
3. Conceptuar y tramitar las solicitudes de licencias, matrículas y patentes de navegación de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
4. Verificar los exámenes para expedir licencias.
5. Expedir licencias de navegación para el personal de mar.
6. Dirigir y supervisar el servicio de practicaaje.
7. Autorizar el arribo y zarpe de naves e inspeccionar el funcionamiento de las mismas.



8. Investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y, dictar fallos de primer grado e imponer las sanciones respectivas.
9. Cumplir las funciones establecidas en el Decreto 978 de 1974.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

A través de sus unidades regionales, y en el cumplimiento de su misión institucional, la Dirección General Marítima desarrolla actividades de control de tráfico marítimo, inspecciones de las zonas de bajamar, inspecciones a las playas y bienes de uso público en áreas de su jurisdicción, control de playas durante las temporadas altas, salidas de investigación y desarrollo, así como también desarrolla jornadas extraordinarias y eventos especiales de acción integral, junto con todo tipo de actividades administrativas relacionadas con su propósito como Autoridad Marítima.

Muchas de las salidas de campo e inspecciones llevadas a cabo en las regionales se extienden durante jornadas laborales completas, y se realizan en zonas rurales donde es difícil encontrar sitios que ofrezcan alimentos, por lo anterior se requiere garantizar que previo al inicio de dichas actividades el personal de la Entidad cuente con una alimentación segura y de calidad para no interferir o retardar el desarrollo de las mismas, de no brindar esta garantía se podría ver afectada la correcta operación así como el bienestar del personal. Así mismo y como ente que vigila la prevención de contaminación del medio marino, se requiere que los alimentos requeridos sean embalados en empaques biodegradables y amigables con el ambiente, máxime si se tiene en cuenta que, por la ubicación costera de las unidades del Pacífico, hay ocasiones en que por razones y accionar ajenos a la Entidad, se presentan casos en que la basura termina contaminando los cuerpos de agua.

Para llevar a cabo todo este tipo de jornadas es necesario en la mayoría de los casos brindar a los funcionarios de la Entidad un apoyo logístico de tipo alimentario, llámese desayuno, refrigerio, almuerzo y/o cena según sea el caso. Por lo que se hace necesario que la Intendencia Regional Pacifico, contrate la prestación del servicio de cafetería y restaurante para sus unidades adscritas administrativamente, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizando bienestar para sus tripulantes.

De acuerdo con la necesidad expuesta, es oportuno y conveniente para la unidad contratar el servicio de cafetería y restaurante con el fin de asegurar que se entreguen desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios variados oportuna y rápidamente en el momento que se requieran, con el fin de garantizar el normal desarrollo de inspecciones, salidas de campo, reuniones de trabajo, jornadas laborales extraordinarias y eventos adicionales en pro del cumplimiento de la misión asignada a cada unidad. El servicio solicitado para las unidades se encuentra incluido en el plan de compras cargados a la INREDPA y contenidos en este documento.

Teniendo en cuenta que las unidades de DIMAR en el Pacífico se encuentran ubicadas en diferentes municipios y departamentos de la geografía nacional, y que el servicio solicitado debe ser preparado en sitio y entregado a los tripulantes, se requiere que el proceso sea publicado por grupos, toda vez no siempre se presenta el caso de que un único proveedor tenga la capacidad de cubrir el servicio en todas las guarniciones y municipios interesados.



Para garantizar la continuidad del suministro de alimentos durante las actividades de las unidades de la DIMAR en el Pacífico y asegurar la operatividad del personal en jornadas prolongadas o en zonas de difícil acceso, se hace necesaria la contratación considerando recursos de vigencias futuras, aprobados mediante el expediente No. 1-2025-047355 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto permitirá dar cobertura a las necesidades proyectadas para el primer semestre de la vigencia 2026, asegurando que el servicio de cafetería y restaurante se mantenga oportuno y de calidad, respetando la planificación institucional y la disponibilidad presupuestal aprobada.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 75% tomando como referencia recursos disponibles de la vigencia fiscal del año 2025 y las vigencias futuras aprobadas mediante expediente No. 1-2025-047355 del Ministerio de hacienda y Crédito Público de fecha 09 de julio de 2025, las actividades proyectadas acuerdo cronogramas de las dependencias, y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GINREDPA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes sedes:

GRUPO 1: Complejo Dimar Buenaventura, Bahía Solano y Guapi:

- INRED1: Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
- SEMAP: Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
- CP01: Calle 2 No.1-02, edif Capitanía de Puerto, Buenaventura-Valle del Cauca.
- ECTMCP01: Calle 2 No.1-02, edif Capitanía de Puerto, Buenaventura-Valle del Cauca.

GRUPO 2: Complejo Dimar Tumaco:

- CCCP: Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.
- ECTMCP02: Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.

GRUPO 3: Bahía Solano:

- CP10: Calle 2 No.2-17, barrio El Carmen, Bahía Solano-Choco

GRUPO 4: Guapi:

- CP11: Calle 11 No.2-50, barrio San Pablo, Guapi-Cauca.



2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde a las especificaciones técnicas.

El presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto asignado para cada grupo, sin embargo, para la comparación de ofertas se establecerá el valor ofertado en cada ítem por grupos.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F. SERVICIOS	90. Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	10. Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas).	17. Servicios de Cafetería.	90101700
F. SERVICIOS	90. Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	10. Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas).	18. Servicios de comida para llevar y a domicilio.	90101800

2.7.1 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Verificado e Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, además de la circular No CR-20220009 del 28/01/2022 Lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima; le son aplicables los criterios de sostenibilidad así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Consumo de alimentos	Afectaciones a la salud, al ambiente y a los recursos naturales.	Los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y



		comercialización de alimentos están sujetos a efectuar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023)

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “ Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes”, así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las



entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacífico, hará la adjudicación de manera PARCIAL POR GRUPO hasta la totalidad del presupuesto asignado para cada una de las sedes, teniendo en cuenta que los recursos soportarán las actividades de fin de año y el inicio de la temporada de turismo lo que suele incrementar el volumen de trabajo y por consiguiente todas las actividades que de allí se deriven, así mismo, ejecutar las actividades ordenadas a través de la Dirección General Marítima, entre otras la de intensificar los controles en sus áreas de responsabilidad con el fin de garantizar la seguridad en la navegación y la vida humana en el mar en el Litoral Pacífico colombiano.

Se tomará como referencia al menor valor ofertado de acuerdo con los precios propuestos (oferta económica), al proponente que cumpliendo con lo establecido en el proceso y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Por lo anterior, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado por grupos así:

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total, Presupuesto asignado
Grupo No. 1	Complejo DIMAR Buenaventura	CP01	\$ 3.900.000,00	\$ 28.665.000,00	\$ 32.565.000,00
		ECTM CP01	\$ 234.000,00	\$ 1.719.900,00	\$ 1.953.900,00
		INREDPA	\$ 1.742.000,00	\$ 8.026.200,00	\$ 9.768.200,00
		SEMAP	\$ 1.716.000,00	\$ 12.612.600,00	\$ 14.328.600,00
Total Grupo No. 1			\$ 7.592.000,00	\$ 51.023.700,00	\$ 58.615.700,00

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total, Presupuesto asignado
Grupo No. 2	Complejo DIMAR Tumaco	CP02	\$ 651.000,00	\$ 4.784.850,00	\$ 5.435.850,00
		ECTM CP02	\$ 279.000,00	\$ 2.050.650,00	\$ 2.329.650,00
		CCCP	\$ 1.110.000,00	\$ 8.158.500,00	\$ 9.268.500,00
Total Grupo No. 2			\$ 2.040.000,00	\$ 14.994.000,00	\$ 17.034.000,00

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total, Presupuesto asignado
Grupo No. 3	Bahía Solano	CP10	\$ 390.000,00	\$ 2.866.500,00	\$ 3.256.500,00
Total Grupo No. 3			\$ 390.000,00	\$ 2.866.500,00	\$ 3.256.500,00



Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total, Presupuesto asignado
Grupo No. 4	Guapi	CP11	\$ 468.000,00	\$ 3.439.800,00	\$ 3.907.800,00
Total Grupo No. 4			\$ 468.000,00	\$ 3.439.800,00	\$ 3.907.800,00

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO
\$ 10.490.000,00	\$ 72.324.000,00	\$ 82.814.000,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacífico.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la



oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Jefe de la Señalización Marítima del Pacífico adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

En 2025, el sector de restaurantes y hoteles en Colombia muestra una recuperación, reflejada en el crecimiento del PIB y el aumento en los ingresos y personal ocupado. Sin embargo, esta recuperación está acompañada de un aumento en los precios, como lo evidencian las variaciones del IPC en la división de restaurantes y hoteles.

Según el DANE, el sector de restaurantes y hoteles en Colombia ha mostrado variaciones positivas en ingresos y personal ocupado durante 2025.

El PIB de alojamiento y servicios de comida creció en el primer semestre, y la división de restaurantes y hoteles tuvo una variación positiva en ingresos en agosto de 2025 en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Por otro lado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para restaurantes y hoteles registró una variación de $\backslash(0.42\%\backslash)$ en junio de 2025 y $\backslash(7.47\%\backslash)$ en la variación anual a septiembre de 2025, lo que indica un aumento en los precios de los servicios.

Comportamiento del sector

Crecimiento del PIB: El subsector de alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento del 0.7% en el primer semestre de 2025, después de ocho trimestres consecutivos con variaciones negativas.

Ingresos y personal ocupado

- En agosto de 2025, los once subsectores de servicios que presentaron una variación positiva en ingresos totales incluyeron a "Restaurantes y hoteles", en comparación con agosto de 2024.



- En agosto de 2025, los once subsectores de servicios que presentaron una variación positiva en ingresos totales incluyeron a "Restaurantes y hoteles", en comparación con agosto de 2024.

Precios (IPC)

- La división de "Restaurantes y hoteles" tuvo una variación mensual de 0.42% en junio de 2025, superando el promedio nacional.
- En la comparación anual a septiembre de 2025, la variación del IPC para "Restaurantes y hoteles" fue de 7.47%, situándose por encima del promedio nacional de 5.18%

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

Evolución general de los subsectores de servicios.

- 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024).

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^p / agosto 2024).

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Hora cátedra ^c **
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición		-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones		-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad		-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

Restaurantes, catering y bares

- **Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024**

En agosto de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un incremento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024.



Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	9,8	
	Ingresos por servicios prestados	9,3	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	20,4	0,7
	Otros ingresos operacionales	28,0	0,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	2,6	1,6
	Temporal directo	-4,9	-1,8
	Agencias	-32,7	-1,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	14,5	
	Salarios personal permanente	13,4	7,4
	Salarios temporal directo	15,5	7,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios, de 20,4% en la venta de mercancías y de 28,0% en otros ingresos operacionales. En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 4,9% en el personal temporal directo y de 32,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 2,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta, definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto. La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores de bienes y servicios, el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más unidades de un producto dado, mientras que un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas para cada uno de los grupos en que se han establecido las zonas para la prestación del servicio, la Señalización Marítima del Pacífico de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por grupos de cada uno de los servicios que se pretende contratar para las unidades del Pacífico, A partir de las cotizaciones recibidas se estableció un promedio para el valor de cada servicio de alimentación solicitado por zonas, tomándose estos precios como referencias del valor promedio unitario, El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo (“B”),



evidenciando acuerdo que el servicio que se pretende contratar, se encuentra en el mercado nacional, que alcanza el presupuesto asignado para el proceso y además hay firmas que pueden proveer el servicio solicitado, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Para garantizar que los valores unitarios de los ítems ofertados reflejen la inflación proyectada y asegurar la continuidad del suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios durante las actividades de las unidades de la DIMAR en el Pacífico, se propone que los precios por unidad se reajusten conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la canasta familiar que publique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la vigencia 2026. Esto permitirá mantener la suficiencia presupuestal, la calidad del servicio y la operatividad del personal durante jornadas prolongadas o en zonas de difícil acceso.

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Durante la realización del estudio económico del sector se evidenció que el servicio de cafetería y restaurante es altamente demandado por personas naturales y jurídicas, tanto empresas privadas como entidades del orden nacional y territorial requieren de manera permanente este tipo de servicios para asegurar una buena alimentación de sus funcionarios y colaboradores, durante la ejecución de actividades que forman parte del ámbito laboral en que cada una se desenvuelve.

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacifico ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
105- GINREDPA-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GINREDPA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. (GRUPOS No. 1, 3, y 4).	\$48.258.926	2025
112- GINRED1-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" (GRUPOS No. 1, 3, y 4)."	\$58.032.100	2024



082-GINRED1-2023	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" (GRUPOS No. 1, 3, y 4)"	\$68.388.000	2023
------------------	---	--------------	------

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	003-ARC-GAMA-2025	SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA	\$91.804.300	2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	539-CENACPERSONAL-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE; CON DESTINO AL COMANDO DE PERSONAL Y LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.	\$113.887.869	2025
DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ	42-8-10018-25	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTO QUÍMICOS PARA ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.	\$ 67.800.000	2025

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



4.1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con recursos disponibles que se proyectaron desde el ejercicio de la estructuración de anteproyecto durante la vigencia 2025 y vigencias futuras aprobadas mediante expediente No. 1-2025-047355 del Ministerio de hacienda y Crédito Público de fecha 09 de julio de 2025, mismos que fueron aprobados en Plan de Compras y acuerdo Orden Administrativa para la adquisición del servicio que ya se ha descrito en las condiciones y características requeridas por esta Jefatura, acuerdo lo estipulado en el anexo técnico del presente estudio con el fin de satisfacer la necesidad en un ochenta y cinco por ciento (75%).

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del contrato será hasta por **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$82.814.000,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total Presupuesto asignado
Grupo No. 1	Complejo DIMAR Buenaventura	CP01	\$ 3.900.000,00	\$ 28.665.000,00	\$ 32.565.000,00
		ECTM CP01	\$ 234.000,00	\$ 1.719.900,00	\$ 1.953.900,00
		INREDPA	\$ 1.742.000,00	\$ 8.026.200,00	\$ 9.768.200,00
		SEMAP	\$ 1.716.000,00	\$ 12.612.600,00	\$ 14.328.600,00
Total Grupo No. 1			\$ 7.592.000,00	\$ 51.023.700,00	\$ 58.615.700,00

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total Presupuesto asignado
Grupo No. 2	Complejo DIMAR Tumaco	CP02	\$ 651.000,00	\$ 4.784.850,00	\$ 5.435.850,00
		ECTM CP02	\$ 279.000,00	\$ 2.050.650,00	\$ 2.329.650,00
		CCCP	\$ 1.110.000,00	\$ 8.158.500,00	\$ 9.268.500,00
Total Grupo No. 2			\$ 2.040.000,00	\$ 14.994.000,00	\$ 17.034.000,00

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total Presupuesto asignado
Grupo No. 3	Bahía Solano	CP10	\$ 390.000,00	\$ 2.866.500,00	\$ 3.256.500,00
Total Grupo No. 3			\$ 390.000,00	\$ 2.866.500,00	\$ 3.256.500,00

Grupo	Ubicación	Unidad	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total Presupuesto asignado
Grupo No. 4	Guapi	CP11	\$ 468.000,00	\$ 3.439.800,00	\$ 3.907.800,00
Total Grupo No. 4			\$ 468.000,00	\$ 3.439.800,00	\$ 3.907.800,00

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO



\$ 10.490.000,00

\$ 72.324.000,00

\$ 82.814.000,00

NOTA: Una vez se encuentre en ejecución la vigencia 2026, los valores unitarios de los ítems correspondientes al servicio de cafetería y restaurante se reajustarán conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la canasta familiar publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de mantener la suficiencia presupuestal, la calidad del servicio y la operatividad del personal durante jornadas prolongadas o en zonas de difícil acceso.

4.3 FORMA DE PAGO:

La Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en SIIIF NACIÓN II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad



verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #S\$15-01-12-001; XXX-GINREDPA-2025; correo facturacion@dimar.mil.co.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue



determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:



No. CDP	TIPO	ASIG.	CTA/	SUBC/	OBJG/	ORD/	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	GASTO	INTERNA	PROG	SUBP	PROY	PROY					
23225	A	02	02	02	006	003	16	SSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS	\$9.380.000,00	GINREDPA
23225	A	05	01	02	006	003	16	SSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS	\$ 1.110.000,00	GINREDPA

No. autorización vigencias futuras 2026	Fecha Autorización Vigencias Futuras	CONCEPTO	AFECTADO EN
26825	09 de julio de 2025	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 682.994.000,0
		A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 406.330.600,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Representante designado para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones.

5.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su



representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta



sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*



Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Intendencia Regional Dimar No.1 de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Quando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.



- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o



Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:



- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.8. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas



jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la



necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades **iguales o similares** al objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

5.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de



liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.1.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS:

En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su



suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.3. GARANTÍA TÉCNICA: N/A

5.2.4. PRESENTACIÓN DE LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

- Empaques biodegradables: El oferente deberá entregar una certificación expedida por el representante legal donde se compromete en desarrollo del contrato a utilizar empaques y embalajes desechables fabricados a partir de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables.

Nota: No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta el concepto higiénico sanitario vigente de la autoridad competente (Invima o Establecimiento Territorial de Salud).
- El OFERENTE deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el Distrito de Buenaventura, para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-INREDPA. **(APLICA PARA GRUPO No. 1)**

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados para las unidades marítimas de DIMAR ubicadas en Buenaventura, por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales.

- El OFERENTE deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en Tumaco (Nariño), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Tumaco - Nariño), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-INREDPA. **(APLICA PARA GRUPO No. 2)**

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados para las unidades marítimas de DIMAR ubicadas en Tumaco (Nariño), por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales.



- El Oferente que desee presentar propuestas para los grupos No. 3 (Bahía Solano) y Grupo No. 4 (Guapi), deberá presentar certificación emitida por el representante legal donde manifiesta compromiso y disponibilidad para prestar el servicio de cafetería y restaurante en las sedes de las Capitanía de Puerto de Bahía Solano (Choco) y Guapi (Cauca).

5.3 VERIFICACIÓN ENONÓMICA: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATOCE MIL PESOS (\$82.814.000,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá superar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23225 de fecha 30 de octubre de 2025 y autorización de vigencias futuras 26825 de fecha 09 de julio de 2025.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla **VALOR UNITARIO**.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.



NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo “Oferta Técnica” del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

➤ **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.



VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** identificada con **NIT No.835.000.771-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato,

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales
13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor



discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.

14. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN y SECOP II y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
16. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
17. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
2. Hacer entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas adscritas.
3. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
4. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los insumos requeridos para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, nacional y municipal.
6. El contratista hará entrega de los alimentos contratados en el servicio de cafetería, en empaques desechables individuales y térmicos, debidamente sellados y embalados para garantizar su temperatura y frescura por un período prolongado. Los empaques deberán ser fabricados con materiales reutilizables, biodegradables, lavables o de larga duración, acuerdo ficha técnica presentada.



7. El contratista prestará los servicios requeridos en todas las sedes enunciadas, en un máximo de seis (6) horas después de realizado el requerimiento en días hábiles, y un máximo de doce (12) horas después de realizado el requerimiento en fines de semana y días festivos.
8. El contratista hará entrega de los alimentos contratados en el servicio de cafetería en los domicilios descritos para cada sede.
9. En caso de presentarse novedades con el servicio prestado o los alimentos, el contratista deberá corregirlo inmediatamente de manera que no interfiera o retrase la ejecución de la actividad misional.
10. El Contratista debe entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023).
11. El contratista deberá hacer la entrega de los productos contenidos en utensilios plásticos de un solo uso, NO biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.

8.3 OBLIGACIONES DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.



- 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, con más de 15 años de experiencia, actualmente desempeñándose como Jefe de Sección de Apoyo, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1MMH	JUAN CAMILO RUBIO GARCIA	ARAP-SEMAP	1140831072	----- --	jrubio@dimar.mil.co

10. ANEXOS.

- 10.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- 10.2. ANEXO B. ESTUDIO DE MERCADO**
- 10.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- 10.4. ANEXO D. PLAN DE COMPRAS**

Atentamente,



Capitán de Corbeta **JUAN MANUEL USECHE RODRÍGUEZ**
GERENTE DE PROYECTO


CPS SANDRA PATRICIA TORRES RIASCOS
Estructurador Técnico



ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

GRUPO NO.1 - UNIDADES COMPLEJO DIMAR BUENAVENTURA				
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 9.433
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 12.267
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 18.967
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 15.600

GRUPO No.2 - UNIDADES COMPLEJO DIMAR TUMACO				
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 19.667
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 15.567
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 30.333
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 29.333

GRUPO No.3 - CAPITANÍA DE PUERTO BAHÍA SOLANO				
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 12.500



REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 12.500
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 22.333
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 19.167

GRUPO No.4 - CAPITANÍA DE PUERTO GUAPI				
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 12.500
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 12.500
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 22.233
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 19.167

Nota No. 1: El presente proceso será adjudicado por grupos y por la totalidad del presupuesto asignado a cada unidad, sin embargo, para la comparación de ofertas se tomará el valor ofertado en cada ítem.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JUAN MANUEL USECHE RODRÍGUEZ**
 GERENTE DE PROYECTO

CPS SANDRA PATRICIA TORRES RIASCOS
 Estructurador Técnico



ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

GRUPO No.1 UNIDADES COMPLEJO DIMAR BUENAVENTURA				COTIZACIÓN No. 1 MERCAPUEBLO	COTIZACIÓN No. 2 MG LOGÍSTICA DEL PACÍFICO	COTIZACIÓN No. 3 LOGÍSTICA M&M	PROMEDIO VALOR TOTAL
Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 7.800,00	\$ 8.500,00	\$ 12.000,00	\$ 9.433,00
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 9.800,00	\$ 10.000,00	\$ 14.000,00	\$ 12.267,00
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 17.900	\$ 16.000,00	\$ 23.000,00	\$ 18.967,00
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 7.800,00	\$ 16.000,00	\$ 23.000,00	\$ 15.600,00

GRUPO No.2 UNIDADES COMPLEJO DIMAR TUMACO				COTIZACIÓN No. 1 LOS CORALES	COTIZACIÓN No. 2 MG LOGÍSTICA DEL PACÍFICO	COTIZACIÓN N No. 3 LOGÍSTICA M&M	PROMEDIO VALOR TOTAL
Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 19.000,00	\$ 16.000,00	\$ 24.000,00	\$ 19.667,00
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 14.000,00	\$ 12.700,00	\$ 20.000,00	\$ 15.567,00
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 28.000,00	\$ 25.000,00	\$ 38.000,00	\$ 30.333,00



CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 38.000,00	\$ 29.333,00
------	---	--------	---	--------------	--------------	--------------	--------------

GRUPO No.3 CAPITANÍA DE PUERTO BAHÍA SOLANO				COTIZACIÓN No. 1 MERCAPUEBLO	COTIZACIÓN No. 2 MG LOGÍSTICA DEL PACÍFICO	COTIZACIÓN No. 3 LOGÍSTICA M&M	PROMEDIO VALOR TOTAL
Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 9.500,00	\$ 11.000,00	\$ 17.000,00	\$12.500,00
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 10.500,00	\$ 16.000,00	\$12.500,00
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 18.700,00	\$ 19.000,00	\$ 29.000,00	\$22.333,00
CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 9.500	\$ 19.000,00	\$ 29.000,00	\$19.167,00

GRUPO No.4 CAPITANÍA DE PUERTO GUAPI				COTIZACIÓN No. 1 MERCAPUEBLO	COTIZACIÓN No. 2 MG LOGÍSTICA DEL PACÍFICO	COTIZACIÓN No. 3 LOGÍSTICA M&M	PROMEDIO VALOR TOTAL
Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	
DESAYUNO	Bebida caliente o fría 180cc Proteína (huevo, carne, etc.) 100 gr. Fruta entera o jugo 150 gr. Farináceo 100 gr	Unidad	1	\$ 9.500,00	\$ 11.000,00	\$ 17.000,00	\$ 12.500,00
REFRIGERIO	Bebida fría 220 cc Farináceo 150 gr. Proteína 90 gr	Unidad	1	\$ 11.000,00	\$ 10.500,00	\$ 16.000,00	\$ 12.500,00
ALMUERZO	Sopa o grano 200 cc Proteína 150 gr en crudo Arroz 100 gr en crudo Ensalada 50 gr. Acompañante 70 gr. Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 18.700,00	\$ 19.000,00	\$ 29.000,00	\$ 22.333,00



CENA	Crema o grano 150 gr Proteína (pollo, huevo etc.) 100 gr Ensalada 70 gr Acompañante 70 gr Jugo 180 cc	Unidad	1	\$ 9.500	\$ 19.000,00	\$ 29.000,00	\$ 19.167,00
------	---	--------	---	----------	--------------	--------------	--------------

Nota: Se ajustan los valores unitarios a valores enteros, con el fin de evitar traumas administrativos en la publicación del proceso en la plataforma del SECOP II



ANEXO “C”

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANT E	MENO R	MODERAD O	MAYO R	CATASTROFIC O	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Aesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y demás garantías establecidas para amparar el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Solicitud y aprobación de pólizas de cumplimiento	Una vez suscrito el contrato
3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Ejecutivos de contratos	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

6	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato por supuesto desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Establecer desde el Estudio Previo que todos los costos en que incurra el contratista para ejecutar el bien/servicio serán de su resorte y que debe prever en su propuesta todo tipo de imprevistos.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Desde la Estructuración	Término de la ejecución	Análisis de precios del sector y comportamiento de estos durante la estructuración del proceso	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación comercial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal



ANEXO “D”

PLAN DE COMPRAS

UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PROCESO	CANTIDAD BIENES Y SERVICIOS ESTIMADOS INICIAL	VALOR ASIGNADO
CP01	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 32.565.000
CP10	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 3.256.500
CP11	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 3.907.800
ECTM CP01	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 1.953.900
INREDPA	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 9.768.200
SEMAP	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE BUENAVENTURA	1	\$ 14.328.600
CP02	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE TUMACO	1	\$ 5.435.850
ECTM CP02	A.02.02.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE TUMACO	1	\$ 2.329.650
CCCP	A.05.01.02.006.003	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE TUMACO	1	\$ 9.268.500